

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PFECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2023
21	JULIO	2023		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
IVON ARAUJO SÁNCHEZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
[REDACTED]

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED] TELEFAX: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
IVON ARAUJO SÁNCHEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: IDENTIFICACIÓN OFICIAL [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA):
NO APLICA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: NO APLICA

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 2110 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA SUBGIRO COMERCIAL: 2112 ENSERES DE OFICINA

ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

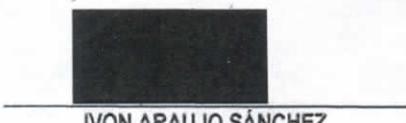
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA TELÉFONO: 722 2 14 72 15

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO"	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	FALLO DE ADJUDICACIÓN: 19 DE JULIO DE 2023
------------------------	---	---	--

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL

CLAVE PRESUPUESTAL:
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2112
126-020304010101-11010101-208A000000000000-2112
126-010304010101-11010101-208A000000000000-2112
126-020304010102-11010101-208A000000000000-2112
126-020304010104-11010101-208A000000000000-2112
126-010204010101-11010101-20800002000000L-2112
126-020301010201-11010101-20800000060000L-2112
126-020304010102-11010101-208B040000000000-2112

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>IVON ARAUJO SÁNCHEZ</p>
--	--

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	JULIO	2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA, IVON ARAUJO SÁNCHEZ PERSONA FÍSICA, POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- a) Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- b) Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- c) Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- d) Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, el ubicado en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- a) Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- b) Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
- c) Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- d) Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- a) Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- b) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud' contrate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD", EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NÚMERO 114 NORTE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES", EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$152,436.16 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 16/100 M.N.), IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):

IVON ARAUJO SÁNCHEZ, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$13,141.05 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 05/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

IVON ARAUJO SÁNCHEZ, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$6,570.52 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:

IVON ARAUJO SÁNCHEZ, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DATOS GENERALES.	ANEXO CUATRO	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.	ANEXO CINCO	CLAVES PRESUPUESTALES
ANEXO TRES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.		

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

IVON ARAUJO SÁNCHEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
21	JULIO	2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la formula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
 2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
 2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".

En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".





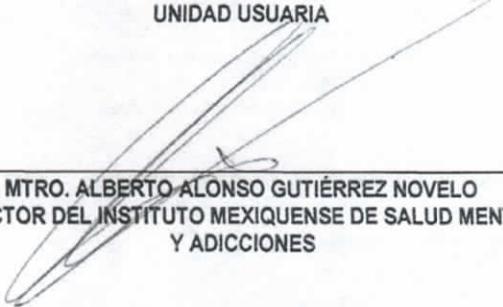
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DATOS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2023
21	JULIO	2023		

CLAVE PRESUPUESTAL:	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2112 126-020304010101-11010101-208A000000000000-2112 126-010304010101-11010101-208A000000000000-2112 126-020304010102-11010101-208A000000000000-2112 126-020304010104-11010101-208A000000000000-2112 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2112 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2112 126-020304010102-11010101-208B040000000000-2112	ENSERES DE OFICINA EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: [REDACTED] IVON ARAUJO SÁNCHEZ. ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.		\$152,436.16 (IVA INCLUIDO)

(CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SEIS PESOS CON 16/100 M.N., IVA INCLUIDO)	TOTAL:	\$152,436.16 (IVA INCLUIDO)
---	--------	--------------------------------

VALIDACIÓN DEL ANEXO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p> <p>UNIDAD USUARIA</p>  <p>_____ MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>_____ IVON ARAUJO SÁNCHEZ</p>
--	--

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	JULIO	2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD"	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2023	
21	JULIO	2023			

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGA	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CALCULADORA ELECTRÓNICA	Calculadora electrónica para escritorio con pantalla inclinable de 12 dígitos, con funciones básicas de cálculo su diseño está pensado para posicionarla en superficies planas. Cubierta en plástico rígido.	PIEZA	30	\$73.97	\$2,218.97
2	CESTO DE BASURA DE 24 LITROS	Contenedor para basura fabricado de polipropileno de alta densidad. Capacidad de 24 litro. Color negro. Deberá cumplir con la Norma: NMX-E-004-CNCP-2004.	PIEZA	20	\$99.48	\$1,989.66
3	CHAROLA METÁLICA	Charola papelería fabricada en metal perforado con rejilla metálica de 3 niveles tamaño oficina. Medidas exteriores: 26.5 centímetros de alto por 28 centímetros de ancho y 36.5 centímetros de profundo. Medidas interiores: 29 centímetros de altura por 33.5 centímetros de profundidad y 28 centímetros de ancho. Garantía de 1 año.	PIEZA	15	\$284.66	\$4,269.83
4	CHAROLA DE ACRILICO DE 3 NIVELES	Fabricada en acrílico con tres niveles, tamaño oficina, de color humo. Consta de 3 charolas con 8 accesorios para el ensamble de las mismas, incluye laterales y patas protectoras.	PIEZA	15	\$450.00	\$6,750.00
5	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA, 24 MILÍMETROS	Material de plástico, base antideslizante, color negro. Sistema de corte con cuchilla de acero. Para cinta de 12 milímetros a 24 milímetros de ancho por 65 metros de largo. No incluye cinta.	PIEZA	20	\$145.00	\$2,900.00
6	DESPACHADOR CHICO DE CINTA ADHESIVA	Material de plástico, tamaño compacto, resistente, base antideslizante, color negro. Sistema de corte con cuchilla de acero. Para cintas de 12 milímetros de ancho por 33 metros de largo. No incluye cinta.	PIEZA	20	\$146.00	\$2,920.00
7	ENGRAPADORA DE GOLPE	Fabricada en acero con acabado en cromo, con base y carril de acero reforzado de tira completa y desmontable. Para grapas tamaño estándar. Con capacidad para engrapar hasta 25 hojas de papel bond.	PIEZA	50	\$245.00	\$12,250.00
8	FOLIADOR DE 6 DIGITOS	Foliador de 6 dígitos, Cuerpo metálico cromado, con mango de plástico. Entintado automático después de cada impresión. Efectúa el cambio consecutivo cada 1, 2, 3, 4, 5, 6 o 12 impresiones. Garantía del bien 1 año.	PIEZA	15	\$346.55	\$5,198.28
9	GUILLOTINA BASE DE MADERA	Para corte de papel y trabajo pesado. Con base de madera y medidas de 45 centímetros de ancho por 30 centímetros de largo con regleta de graduación. Con cuchilla autoafilable de acero templado y palanca de seguridad. Capacidad para cortar 15 hojas y goma antiderapantes.	PIEZA	5	\$1,578.00	\$7,890.00
10	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	Organizador de escritorio ovalado con 7 secciones y con cajón, espacio para plumas, clips, estructura de malla de metal en color negro, Medidas: alto 10 centímetros, ancho 11.5 centímetros, largo 23.5 centímetros, No incluye accesorios, Garantía del bien 12 meses. Debe de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCFI-2005.	PIEZA	20	\$228.45	\$4,568.97
11	PERFORADORA 2 ORIFICIOS	Fabricada en acero troquelado, con base antiderapante y regleta integrada. Capacidad para perforar hasta 18 hojas, con separación de 8 centímetros entre un orificio y otro, con cuchillas de acero y resorte integrado. Color negro. Garantía del bien 12 meses.	PIEZA	30	\$115.52	\$3,465.52
12	PERFORADORA 3 ORIFICIO USO RUDO	Cuerpo fabricado en metal con plástico, con 3 orificios ajustables y depósito para basura en la base. De uso rudo, con capacidad de perforación de hasta 20 hojas de papel bond. Diseño ergonómico con grip. Incluye regla guía para nivel de perforación	PIEZA	20	\$417.00	\$8,340.00
13	PERFORADORA DE 1 ORIFICIO	Cuerpo de metal, fabricada en acero inoxidable en forma de pinza de 1 orificio. Con capacidad para perforar hasta 5 hojas. Medida del orificio 6milímetros. Alta resistencia Con deposito plastificado para desperdicios. Un año de garantía. Deberá cumplir con la Norma NMX-N-066-SCFI-2009.	PIEZA	20	\$27.00	\$540.00
14	PORTA CLIPS	Elaborado en acrílico, Dimensiones: 10.5 centímetros de alto por 5.8 centímetros de ancho por 5.8 centímetros de largo, capacidad para 500 clips estándar, con imán integrado en la tapa que permite tomar fácilmente los clips, cuadrado o rectangular. Color a elección del área usuaria. Garantía de 1 año.	PIEZA	30	\$36.00	\$1,080.00
15	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	Con mecanismo de paro automático. Cubierta fabricada en plástico rígido. Con receptáculo transparente de 110 c.c. Para lápices de grueso normal y tres tipos de afilado. 120 v. 60 hz, con 2 aperes. Color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma NMX-J-088-ANCE-2017	PIEZA	20	\$511.38	\$10,227.59
	TABLA DE APOYO DE	Base de madera comprimida de alta resistencia para documentos tamaño				

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

17	TRITURADORA	Tipo de corte: cruzado, con capacidad de triturar 6 hojas al paso, Medida el corte: 5/32 1-3/8 de pulgada. Velocidad: 3 minutos/30 minutos. Cuenta con depósito para desechos de 3 galones de capacidad, apta para triturar clips, grapas y tarjetas plastificadas. Tipo de alimentación: eléctrica. Con candado de seguridad. Debe cumplir con la norma NOM001-SCFI-2018. Garantía de 1 año.	PIEZA	5	\$1,372.41	\$6,862.07
18	TABLERO DE CORCHO 60 X 90 CENTÍMETROS	Corcho 100% natural, resistente al pinchado constante; colocación horizontal o vertical. Tamaño: 60 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo, con charola portagis, color café con marco de aluminio. Garantía de 1 año.	PIEZA	8	\$672.00	\$5,376.00
19	PORTA LÁPIZ Y PLUMAS	Elaborado en acrílico con diseño sencillo, color a elección de área usuaria. En medida de 6.3 centímetros por 6.3 centímetros por 9.6 centímetros. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	PIEZA	30	\$21.50	\$645.00
20	PIZARRÓN BLANCO	Medida de 1.20 metros de alto por 1.50 metros de largo, con marco de aluminio anodizado de ½ pulgada frontal y posterior. Cubierta en Wilson liner (tipo formaica, con charla porta.	PIEZA	5	\$1,640.00	\$8,200.00
21	DESENGRAPADORA TIPO UÑA	Desengrapadora tipo uña. Calibre 18. Puntas en lámina de acero, troquelada, acabado en cromo brillante y alentas en plástico. Color a elección del área usuaria. Garantía de 1 año.	PIEZA	50	\$17.00	\$850.00
22	ENMICADORA	Enmicadora térmica. Color negro. Trabaja con micas de 3 milímetros y 5 milímetros hasta tamaño carta (tamaño máximo 9 x 11 pulgadas). Tiempo de calentamiento 4 minutos. Velocidad de laminado 13 pulgadas por minuto (33 centímetros por minuto). En mica fotos, credenciales, tarjetas de negocio y documentos carta. Indicador de luz verde cuando esta lista. Deberá contar con sensor de apagado automático cuando no se use. Botón de liberación de atasco. Garantía de 1 año.	PIEZA	10	\$1,728.45	\$17,284.48
SUBTOTAL						\$114,938.41
IVA						\$18,390.15
TOTAL						\$133,328.56

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)												
POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR										
 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p>MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>		 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> <p>IVON ARAUJO SÁNCHEZ</p>										
			<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">JULIO</td> <td style="text-align: center;">2023</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	21	JULIO	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN												
DÍA	MES	AÑO										
21	JULIO	2023										



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

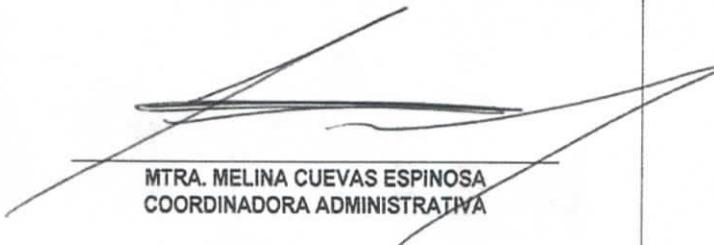
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2023
21	JULIO	2023		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR IVON ARAUJO SÁNCHEZ, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/003/2023, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del Anexo I "Descripción de los Bienes", de la invitación al proceso de Adjudicación Directa "Contrato Pedido" número SS/CA/CP/003/2023

(CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 16/100 M.N., IVA INCLUIDO)	TOTAL:	\$152,436.16 (IVA INCLUIDO)
---	---------------	---------------------------------------

VALIDACIÓN DEL ANEXO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>IVON ARAUJO SÁNCHEZ</p>									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>JULIO</td> <td>2023</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	21	JULIO	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
21	JULIO	2023								



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO QUINTO CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/003/2023
21	JULIO	2023		

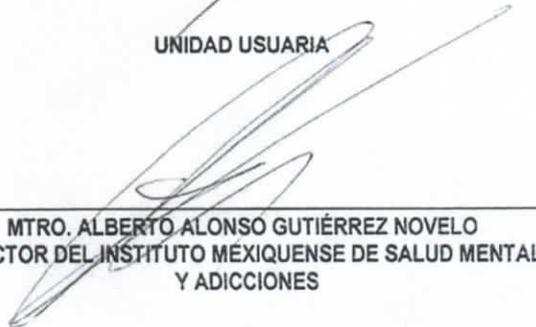
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2112
 126-020304010101-11010101-208A000000000000-2112
 126-010304010101-11010101-208A000000000000-2112
 126-020304010102-11010101-208A000000000000-2112
 126-020304010104-11010101-208A000000000000-2112
 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2112
 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2112
 126-020304010102-11010101-208B040000000000-2112

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


 MTRA. MELINA CUEVAS ESPINOSA
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

UNIDAD USUARIA


 MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL
 Y ADICCIONES

POR EL PROVEEDOR


 IVON ARAUJO SÁNCHEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
21	JULIO	2023